Constancia secretarial. Roldanillo, 04 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte actora allegó la constancia de remisión del citatorio de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00110-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Tuluá Motos S.A.
Demandado: Gloria Elena Serna
Auto: 1981

Como quiera que la parte actora acreditó haber remitido el citatorio para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, a la dirección indicada en la demanda como lugar de notificaciones de la señora Gloria Elena Serna, y la empresa de mensajería CaliExpress certificó que fue efectivamente recibida el 26 de octubre de 2022, se dispondrá agregarla al expediente para que obre y conste.

Así mismo, se dispondrá que el valor de dicho trámite de notificación equivalente a $10.000 sea tenido en cuenta en una eventual liquidación de costas.

Finalmene, dado que precluyó el término legal de 5 días con que contaba la demandada para comparecer al Despacho para recibir notificación personal, sin que hubiere procedido de conformidad, se requerirá a la parte actora para que proceda a notificar a la aludida demandada siguiendo el trámite previsto en el artículo 292 del C.G.P. debiendo allegar prueba ello al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AGREGAR al expediente para que obre y conste, los documentos que acreditan la remisión del citatorio para notificación personal y su recibo en la dirección indicada en la demanda para la ejecutada Gloria Elena Serna.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que proceda a notificar por aviso a la demandada Gloria Elena Serna, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

TERCERO. TENER en cuenta en una eventual liquidación de costas, el valor del trámite de notificación efectuada a la demanda mediante la guía No. 624853841 de la empresa CaliExpress por valor de $10.000.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef2971d47ef0d0268522c30de789b5374f0d5ebfb8b1e455bbd8630f0300e6a**
Documento generado en 04/11/2022 05:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica